



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 01073 00**

- 1.- Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, este Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **\$300.000,00**.
- 2.- De otra parte, al tenor de lo reglado por el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, por secretaría, **fíjese en la lista** la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE (1)

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **29** hoy **06/05/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b9eabe73f0859b9c371f310cd4cbd25773c45a64f95c9d76a847a9418ad818**

Documento generado en 03/05/2024 03:39:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>